

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023
2	SOBRE LA INFORMACION GENERAL	
	En, la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de octubre del año 2023, en las oficinas de la Unidad de Abastecimiento sito en Av. Gral. Antonio Alvarez de Arenales 452 , el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica N°007-2023-SUTRAN/05.1-2, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	
3	SOBRE EL QUORUM	
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:	
	Órgano Encargado de las Contrataciones	Christian Carlo Ramón Mariluz Piñatelli Dependencia: Unidad de Abastecimiento
4	BASE LEGAL	
	<p>4.1 El numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, <u>"En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener"</u>.</p> <p>4.2 El numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que, <u>"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"</u>.</p> <p>4.3 Por su parte, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que, <u>" En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"</u>.</p>	
5	DE LA ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS	
	La admisión y calificación de las ofertas se detalla en el ACTA DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fecha 10 de octubre de 2023, que forma parte de la presente Acta.	
6	DE LOS TRÁMITES PREVIOS AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	<p>7.1 Con fecha 10/10/2023 se llevó a cabo la etapa de Admisión y Calificación de ofertas de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°007-2023-SUTRAN/05.1 para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO, determinándose como CALIFICADA la oferta presentada por el postor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA., quien obtuvo el primer lugar.</p> <p>7.2 Mediante Carta N°D000582-2023-SUTRAN-UA de fecha 10/10/2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó al postor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA. la reducción de su oferta económica, de conformidad con lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para lo cual se otorgó un plazo de un (01) día hábil de recibida la solicitud. Al respecto, no se obtuvo respuesta.</p> <p>7.3 Mediante Memorando N°D003580-2023-SUTRAN-UA de fecha 13/10/2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la rebaja de la certificación de crédito presupuestario N°750-2023 y la ampliación de la previsión presupuestaria para los años 2024, 2025 y 2026 para financiar el suministro de combustible gasohol premium para la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco.</p> <p>7.4 Mediante Memorando N°D001476-2023-SUTRAN-UP de fecha 17/10/2023, la Unidad de Presupuesto remitió la aprobación de la rebaja de la certificación de crédito presupuestario N°750-2023 y la ampliación de la previsión presupuestaria para los años 2024, 2025 y 2026 para financiar el suministro de combustible gasohol premium para la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco.</p> <p>7.5 Mediante Informe N°D000523-2023-SUTRAN-UA de fecha 19/10/2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Administración la aprobación de la oferta económica del postor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA., toda vez que supera el valor estimado.</p> <p>7.6 Mediante Memorando N°D001076-2023-SUTRAN-OA, de fecha 19/10/2023, la Oficina de Administración en atención a las facultades conferidas según el literal c del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N°002-2023-SUTRAN-SP, aprueba la oferta económica del postor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA. por un monto total de S/ 60,588.00 (Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles).</p>	
7	ACUERDO	
	De acuerdo a los resultados obtenidos y de conformidad con la normativa de contrataciones, se otorga la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N°007-2023-SUTRAN/05.1-2 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO, al postor que ocupo el primer lugar según el orden de prelación:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	S/60,588.00
	No habiendo otro asunto a tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose el presente acta, en señal de conformidad	
8	 <p>Firmado digitalmente por MARILUZ PIÑATELLI Christian Carlo Ramon FAU 20536902395 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.10.2023 19:40:20 -05:00</p>	
	NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	



ACTA DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°007-2023-SUTRAN/05.1
SEGUNDA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUN PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO

En el distrito de Jesús María, del día 10 de octubre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones dio inicio a la presente sesión a fin de desarrollarse los siguientes puntos de la agenda:

AGENDA:

- ✓ Verificar las ofertas registradas para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°007-2023-SUTRAN/05.1 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUN PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO.
- ✓ Etapa de Otorgamiento de Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

De la revisión de la plataforma SEACE, se observa los siguientes participantes registrados para el presente procedimiento de selección:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20127765279	COESTI S.A.	Válido	21/09/2023
2	20277577314	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	Válido	28/09/2023
3	20527055840	GRIFO LATINO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20/09/2023
4	20600705289	INVERSIONES CECO. S.A.C	Válido	28/09/2023
5	20609033976	INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C.	Válido	28/09/2023
6	20609773295	GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L.	Válido	28/09/2023

Por otra parte, conforme al cronograma de selección con fecha 28/09/2023 culmina la etapa de presentación de ofertas electrónica a través del SEACE, registrándose las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20609773295	GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L.	Valido	28/09/2023
2	20277577314	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	Valido	28/09/2023
3	20609033976	INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C.	Valido	28/09/2023

Se procede a verificar el reporte del periodo de lances, el cual fue programado el 29/09/2023, así como el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-7-2023-SUTRAN/05.1-2

Entidad Convocante	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS		
No Item	1		
Descripción del Item	COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA UD CUSCO		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20277577314	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	60588
2	20609033976	INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C.	60912
3	20609773295	GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L.	68000





✓ ETAPA DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procede a verificar que las ofertas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección.

Al respecto, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Por otra parte, el numeral 60.2 del referido artículo señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.

Por lo que, mediante ACTA DE REVISIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN N°001-2023, de fecha 5 de octubre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicito a los postores: SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA. e INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C., la subsanación de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.

- Falta de foliación en la oferta.

INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C.

- Falta de foliación en la oferta.
- La omisión de información en el Anexo 2 y 3.

Sobre el particular, con fecha de fecha 6 de octubre de 2023, el postor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA. remite la Carta N°1500-2023-SJ-JHS, adjuntando la subsanación de su oferta, la cual se encuentra debidamente foliada. No obstante, el postor INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C. no remite la subsanación de su oferta.

En merito a lo antes señalado, se procede a verificar que las ofertas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, según se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L.	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones **SUTRAN**
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES TERRESTRES
DE PERSONAS, CARGA Y PASAJEROS

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
6	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191- 2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible Gasohol Premium.	CUMPLE (FICHA DE REGISTRO N°38557-050-240823)	CUMPLE (FICHA DE REGISTRO N°112278-050-140823, 18291-050-140823)	CUMPLE (FICHA DE REGISTRO N°18599-050-050723)
ESTADO DE LA OFERTA		<u>CALIFICADA</u>	<u>CALIFICADA</u>	<u>DESCALIFICADA</u>

Posterior a ello, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones, procede a verificar la existencia, como mínimo, de dos (02) ofertas validas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	RUC	POSTOR	ÚLTIMA OFERTA	ORDEN DE PRELACIÓN	ESTADO
1	20277577314	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	S/. 60,588.00	1°	CALIFICADA
2	20609033976	INVERSIONES & SERVICIOS RAICES S.A.C.	S/. 60,912.00	2°	DESCALIFICADA
3	20609773295	GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L.	S/. 68,000.00	3°	CALIFICADA

Conforme lo advertido en párrafos precedentes, la oferta económica del postor **SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.**, quien obtuvo el primer lugar, supera el valor estimado de la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	POSTOR	MONTO OFERTADO	VALOR ESTIMADO	DIFERENCIA
01	20277577314	SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA.	S/. 60,588.00	S/. 53,460.00	S/. 7,128.00

Por lo que, conforme a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la cual prescribe que: **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"**. Por su parte, el numeral 68.4 del referido artículo señala que: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"**.

En tal sentido, previo al otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°007-2023-SUTRAN/05.1-2**, se deberá gestionar lo siguiente:

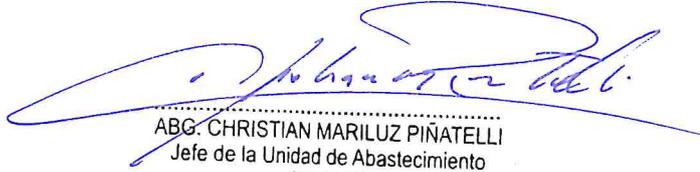
- Solicitar al postor que ocupó el primer lugar y cumple con la documentación requerida en las bases, la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N°7, otorgándole un plazo máximo de un (01) día hábil, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.
- En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, gestionar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación de disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la buena pro, previa aprobación del titular de la Entidad.





Finalmente, se procederá a realizar la ampliación del cronograma del presente procedimiento de selección, con la finalidad de otorgar el plazo para el trámite respectivo previo al otorgamiento de la buena pro.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta, en señal de conformidad.



ABG. CHRISTIAN MARILUZ PINATELLI
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
SUTRAN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasFirmado digitalmente por DULANTO
DIEZ Dora Isabel FAU 20536902385
soft
Cargo: Jefe (E) De La Oficina De
Administración(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2023 18:50:29 -05:00Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Lima, 19 de Octubre del 2023

MEMORANDO N° D001076-2023-SUTRAN-OA

A : **CHRISTIAN MARILUZ PIÑATELLI**
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DE : **DORA ISABEL DULANTO DIEZ**
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : Aprobación de oferta económica que supera el valor estimado de la Subasta Inversa Electrónica N°007-2023-SUTRAN/05.1, "Suministro de combustible Gasohol Premium para la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco".

REFERENCIA : INFORME N° D000523-2023-SUTRAN-UA

FECHA : Lima, 19 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, para manifestarle lo siguiente:

En atención al documento de la referencia, mediante el cual, el órgano encargado de conducción de la Subasta Inversa Electrónica N°007-2023-SUTRAN/05.1, solicita a este despacho se sirva aprobar la oferta económica presentada por el postor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R. LTDA por el importe de S/ 60,588.00 (Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), el cual supera el valor estimado por un excedente de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles).

Al respecto, en merito a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*.

Asimismo, contando con la facultad delegada del titular de la entidad, mediante el literal c¹ del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N°002-2023-SUTRAN-SP, se aprueba la oferta económica del postor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R. LTDA, por el importe de S/ 60,588.00 (Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), teniendo en consideración que la misma supera el valor estimado del procedimiento de selección antes señalado, por un monto de S/ 7,128.00 (Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles).

Cabe señalar que, la referida oferta económica, cuenta con la aprobación de la rebaja de la certificación de crédito presupuestario N°750-2023 y la ampliación de la previsión presupuestaria para los años 2024, 2025 y 2026, a través del Memorando N°D001476-2023-SUTRAN-UP de fecha 17 de octubre de 2023, remitido por la Unidad de Presupuesto.

¹ Artículo 2. - Delegación de facultades en el Jefe de la Oficina de Administración
Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, durante el ejercicio presupuestal 2023, las siguientes facultades en materia de contrataciones del Estado:

(...)

c) Aprobar la oferta económica que supere el valor referencial o valor estimado de la convocatoria, en los procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, para la contratación de servicios en general; Adjudicaciones Simplificadas, para la contratación de bienes y servicios y obras; y Subastas inversas electrónicas para la contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Por lo expuesto, estando dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, se aprueba la oferta económica del SERVICENTRO JAKELINE S.C.R. LTDA, por el importe de S/ 60,588.00 (Sesenta Mil Quinientos Ocho y Ocho con 00/100 soles), por lo que sirvase continuar con el trámite correspondiente para su adjudicación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DORA ISABEL DULANTO DIEZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

DDD/cmp



AMPLIACION DE LA CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 0056-2023-SUTRAN

Referencia: Memorando N° D003580-2023-SUTRAN-UA

Fecha: 13 de octubre del 2023

Descripción del bien o servicio:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.1 y 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se expidela siguiente Constancia de Previsión Presupuestal¹:

DETALLE DEL GASTO:			
Programa	:	0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte	
Producto/Proyecto	:	3000478 Servicio de Transporte y complementarios fiscalizados	
Actividad/AI/Obra	:	5003418 Fiscalización y servicio de transporte de personas	
Función	:	15 Transporte	
División Funcional	:	033 Transporte Terrestre	
Grupo Funcional	:	0069 Servicio de Transporte Terrestre	
Meta-Finalidad	:	0078417 Fiscalización al servicio de transporte terrestre de personas	
Fuente de financiamiento	:	Recursos Ordinarios	
Específicas de gasto	:	2.3.13.11 Combustibles y Lubricantes	
Proceso de selección	:	--	
Plazo	:	--	
			IMPORTE S/
CCP N°	0750	:	S/ 3,366.00
Previsión para el 2024 N°	0056	:	S/ 20,196.00
Previsión para el 2025 N°	0056	:	S/ 20,196.00
Previsión para el 2026 N°	0056	:	S/ 16,830.00
	Total	:	S/ 60,588.00



Firmado digitalmente por GOMEZ
PACHECO Julio Cesar FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2023 20:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por DULANTO
DIEZ Dora Isabel FAU 20536902385
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2023 11:51:20 -05:00

Unidad de Presupuesto

Oficina de Administración



Firmado digitalmente por VENEGAS
GOMEZ Violeta Evangelina FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 20:08:38 -05:00

¹ La presente Constancia de Previsión Presupuestaria no constituyen sustento legal o técnico, ni convalidan o regularizan los actos o acciones que se hayan realizado o que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.